LA ESCLAVITUD EN MÁLAGA

LA ESCLAVITUD DURANTE LA EDAD MODERNA EN ESPAÑA: EL CASO CONCRETO DE MÁLAGA

La esclavitud en España durante la Edad Moderna fue un fenómeno frecuente, localizado geográficamente, en el sur peninsular, y en algún otro punto del levante como Valencia.

La inmensa mayoría de los esclavos eran negros africanos y musulmanes del norte de África, pero también abundaban mudéjares y moriscos esclavizados como consecuencia de la guerra de Granada y de las diversas rebeliones moriscas del siglo XVI, especialmente la de las Alpujarras.

En general, se puede decir que el mercado de esclavos en estos momentos, se abastecía de:

En primer lugar, de La trata negro africana. Las principales vías de entrada de la esclavitud negra en España fueron el comercio con Berbería y Portugal. Estos esclavos negros estaban destinados, mayoritariamente, a las colonias americanas, pero una cantidad apreciable de ellos se quedaron en España. El mercado esclavista de Málaga fue el principal del reino de Granada debido a su cercanía con el norte de África.

En segundo lugar, de los prisioneros durante la conquista del reino de Granada y en la guerra de las Alpujarras, así como también de las incursiones y capturas en el norte de África, ya que los cautivos de guerra pasaban a la condición de esclavos si no eran rescatados. A mediados del siglo XVI fueron siendo sustituidos los esclavos moriscos por los norteafricanos y berberiscos.

En el caso concreto de Málaga la fuerte resistencia que la ciudad presentó a su conquista provocó un endurecimiento en las condiciones de la rendición. De tal manera que toda la población quedó cautiva, aproximadamente unas 11.000 personas. Los Reyes Católicos solo accedieron a perdonarles la vida, sus bienes fueron incautados y, para recuperar la libertad, debían ser rescatados en un plazo de tiempo, que expiraba en octubre de 1488. Pasada esa fecha, si no eran rescatados se convertían en esclavos.

En tercer lugar, de los hijos nacidos de mujeres esclavas que heredaban la condición de esclavos, formando la llamada "esclavitud de vientre". Si el padre era el propietario de la esclava y reconocía su paternidad, el niño adquiría la condición de libre. También si el padre era un hombre libre podía pagar el valor del niño al dueño de la madre para que obtuviese la libertad.

En consecuencia los esclavos procedían de tres fuentes principales: el comercio, la guerra y el nacimiento.

No puede considerarse que España fuese una sociedad esclavista, ya que su sistema económico no se basaba en la mano de obra esclava como ocurría en la Antigüedad. Más bien hay que considerarla como una sociedad con esclavos donde su trabajo constituía una ayuda, un complemento, de la producción y la economía.

Los propietarios de esclavos pertenecían en su mayoría a las clases acomodadas: nobleza, clero, burguesía y, en menor medida, artesanos, comerciantes y agricultores.

Además de ser considerados como un artículo suntuario, como un signo de riqueza y ostentación de sus propietarios, eran explotados económicamente como mano de obra que sustituía a los trabajadores asalariados. En el medio urbano, las mujeres eran empleadas principalmente en el servicio doméstico mientras que los hombres se dedicaban a trabajos más duros. En el mundo rural se dedicaban a las tareas agrícolas y artesanales.

No podían acceder a las corporaciones gremiales, sobre todo al nivel de maestría. Sin embargo, en Málaga, debido a la decadencia de la industria de la seda, se dio acceso a esclavas moriscas al oficio de hilador de seda, con el consiguiente

beneficio económico del propietario de la esclava que compatibilizaba esta actividad con las tareas domésticas. Esto hizo que el precio de estas esclavas en el mercado fuera más alto.

Los propietarios de esclavos también podían obtener beneficios económicos alquilando los servicios de sus esclavos a un tercero o bien vendiéndolos.

Por otro lado, los propietarios estaban obligados a darles vivienda, alimento, vestido y asistencia en caso de enfermedad. En el caso de Málaga, al esclavo se le reconocían una serie de derechos como la integridad corporal, poder contraer matrimonio, cierta capacidad jurídica...

Las condiciones de vida de los esclavos eran bastante malas. Estos eran considerados como una mercancía. En las dotes y testamentos eran inventariados como una propiedad más y en las escrituras notariales eran descritos en base a su color, y empleando términos tales como "pieza", "cabeza" o "bozal" al referirse a ellos.

Los malos tratos físicos eran frecuentes y las prácticas del herraje y encadenamiento estaban muy extendidas. Todo ello propiciaba la huida de los esclavos. Los esclavos que vivieron en peores condiciones fueron los galeotes.

Podían acceder a la libertad a través de:

- Las cartas de ahorría. Solían concederse después del pago de un rescate, cuya cantidad era superior al precio del esclavo en el mercado.
- Manda testamentaria. En este caso el esclavo debía prestar un servicio durante un periodo de tiempo determinado antes de conseguir la libertad. Destacan las mujeres en la liberación de sus esclavos, también los miembros de la oligarquía ciudadana, sin embargo los demás sectores, burguesía, artesanos... fueron menos proclives a su liberación.

Tanto en un caso como en otro, para obtener la libertad era condición indispensable la conversión al cristianismo. Sin embargo las liberaciones de esclavos fueron escasas.

- La fuga. La mayoría de estos esclavos fugados se refugiaban en las serranías dedicándose principalmente al bandolerismo, eran los llamados Monfies que se organizaban en cuadrillas y tuvieron un papel destacado en la rebelión de las Alpujarras.

La obtención de la libertad no llevaba aparejada la integración en la sociedad, en la mayoría de los casos los libertos caían en la marginación y en la delincuencia. La integración resultaba más fácil en el caso de que el esclavo liberado tuviese una especialización laboral o hubiese recibido algún tipo de propiedad o legado por parte del antiguo amo.

A lo largo del siglo XVI se emitieron varios decretos de expulsión de los esclavos moriscos: 1570, 1578, 1580..., el objetivo era, por un lado, evitar que los esclavos fugados se unieran a las partidas de monfíes, muy activas en el reino hasta 1577. Por otro lado, la rebelión de las Alpujarras así como las numerosas incursiones de piratas berberiscos en la costa mediterránea, hizo que se empezara a considerar a la población morisca como un problema político ya que se sospechaba que podían actuar como una "quinta columna".

Estos decretos fueron reiteradamente incumplidos por motivos económicos. Los habitantes de Málaga se opusieron de forma unánime a la expulsión decretada en 1580, alegando que su presencia era indispensable para la economía de la ciudad ya que la construcción naval, las operaciones de carga y descarga de los barcos, la confección de objetos de esparto, las grandes obras públicas, las faenas agrícolas..., dependían de los esclavos. Su ausencia suponía un grave problema, porque ningún hombre libre quería asumir las tareas que ellos realizaban al ser consideradas viles e ingratas. Además, se perdía la posibilidad de rescatar a los cristianos cautivos en la otra orilla del Mediterráneo pues el esclavo era utilizado también como moneda de cambio.

COMENTARIO DEL DOCUMENTO

En 1568 se inicia la rebelión de los moriscos del reino de Granada. Esta rebelión estuvo motivada:

- Por un lado, por la explotación económica a que estaba sometida la población morisca por parte de los cristianos viejos.
- Por otro lado, por la Pragmática Sanción de 1567 que supuso una agudización de la presión aculturadora, es decir, la imposición a los moriscos de la cultura cristiana a expensas de su propia cultura.

Como consecuencia se produce el levantamiento de las Alpujarras y la consiguiente deportación y esclavización de los moriscos sometidos.

Estas esclavizaciones, produjeron un fuerte debate en las altas instancias políticas y eclesiásticas de la Corona.

La esclavitud de guerra era una medida reservada a los infieles y los moriscos eran, desde 1500, cristianos. Sin embargo, ya en marzo de 1569 el monarca decidió, tras consultar a teólogos, que la población morisca podía ser esclavizada al haber cometido un delito de "lesa magestad divina y humana", es decir, haberse sublevado contra la Corona y contra Dios, por tanto podían ser considerados apóstatas. La única limitación fue la de establecer que lo niños menores de 10 años y medio y las niñas menores de 9 años y medio no podrían ser considerados esclavos, sino que pasarían a la administración de cristianos viejos para ser educados en la fe y cultura castellanas quedando libres de todo vínculo al cumplir los 20 años.

La intención básica de esta orden era la integración de la población morisca en la comunidad cristiana-vieja a través del adoctrinamiento religioso para, finalmente, adquirir la libertad jurídica que los convertiría en miembros de la sociedad civil.

En el caso concreto de Málaga, como consecuencia del levantamiento de las Alpujarras, fueron capturados en Frigiliana 3.000 moriscos que fueron vendidos en Málaga como esclavos. La corona ordenó que los dueños de menores debían registrarlos, asegurándoles que se los cederían en administración hasta la edad límite de

20 años para los varones y 19 para las hembras. Quedaban obligados a mantenerlos y educarlos y, a cambio, podrían emplear su servicio hasta haber cumplido la edad en la que debían darle la libertad. Así mismo se les prohibía su venta.

Se registraron 184 niños y niñas moriscos que fueron entregados en administración a miembros de la oligarquía ciudadana.

Carmen Urbaneja Caffarena

TRANSCRIPCIÓN

COLECCIÓN DE ORIGINALES VOL. 37

/429

\Pregon para que rregistren los niños moriscos de menor hedad de las Alpuxarras/

Autos/

En la cibdad de Malaga a tres dias del mes de setienbre// de myll e quinientos y sesenta y nueve años el yllustre señor Arevalo// de Çuaço corregidor en esta dicha çibdad con la de Veles y sus ter-// minos e jurisdiziones por su magestad en presençia de my Alonso Cano scrivano// mayor del cabildo desta dicha cibdad dixo que por quanto por di-// versas personas asi vecinos desta çiudad como de las villas de su jurisdiçion// y de otras partes y lugares tienen en su poder esclavas y esclavos// cavtivos de los moros revelados contra la magestad rreal en las Al-// puxarras y otros lugares deste reyno y costa de Granada y entre// las dichas esclavas se an cavtivado nyños menores de diez años y medio// y nyñas de nueve años y medio abaxo y sirviendo hasta hedad de// veynte años los dichos varones y las henbras hasta dies y ocho// desde luego son y quedan libres y no pueden ser cavtivos// ni vendido su serviçio por quanto asi lo disponen las provisiones// de su magestad sobrello dadas y para que en todo mexor se guarde y// cunpla y los dichos niños consigan la dicha libertad dixo que// mandava y mando pregonar publicamente que todas y qualesquiera// personas de qualquiera parte y condizion que sean que tuvieren// en su poder los dichos nyños y niñas menores de la dicha hedad que los// ayan conprado o cautivado o en otra manera los vengan a rregis-// trar y manifestar ante Alonso Cano scrivano mayor de cabildo yusoescrito// dentro de seys dias primeros siguyentes para que asi rregistrados// su merçed del dicho señor corregidor en todo haga y cunpla lo contenido// en las dichas provisiones con aperçivimiento que los que de otra// manera fueren hallados se sacaran de poder de las tales personas// y se daran a otras que los tengan y administren demas que se prozedera// conforme a derecho contra las personas que no los rregistraren y asi lo// proveyo e mando e firmo de su nonbre y los que se quysieren quedar con ellos hagan deposytos.

[Firmas]

Arevalo de Çuaço, Alonso Cano scrivano mayor de cavildo. \Pregones/

En Malaga quatro dias del dicho mes de setienbre Juan de Morillas pregonero publico dio fee que pre-//

gono el vando de suso escrito en la Plaça mayor desta çiudad y la Calle// Nueva y Puerta de la Mar y Calle de la Carnezeria y Calle de Granada// lugares publicos acostunbrados desta çivdad donde estava numero// de gentes. Testigos desta fee Diego de Palma e Geronimo de Ocaña veçinos de Malaga.

[Firmas]

Alonso Cano scrivano mayor de cabildo.

siegon para que regiotien Ogninos . moriscos De niena sedad . I clasalyn xanas over matage of the own selmes ys gent yime carios Il Me Somon Orrevalo Dearage criegiar e nestropi podan conta se belegione le mis. of mie diziones por mig. Enpregenade malonso canoomine nmor delcabiles ocstada posas de xogneporgnand port regas personas : Le Vo desta gusas como desas veras de min salos moros Hebelasas contrata may real onlaca und mas yotroc lugaico sot le pre posta ogranasa Proopar Estrapar gancia toboto more menores de des pm y mas seme o agy in above. porther och astack Senbras Tastadrectory Separteanos los 46 Varones Scanlibree is hopmevengerca 200 delugo fon Menordo mar vigo pregnanto testo susponen las pobisiones Street rasge & parago Chood meen sofmaroux dinged y Cocoso nino a cortegan la ogra libertad. 1 206 way m. pregonar publicam. queto saby gnaces personae se gnaequera parte yours your sean & Tribueven enonpoer los of o mno o minas, menores secas foras glos Stauti 600 senotia manera los seny an Arrigg man foother anteal cano mano. m. r secabo y rocoruto stritu de sevo das pumeros signientes dais que asi regultados on no tees one congrest (boo hag a pampla long no Enlanders July swines. Con aper grimi. glos ques es otre monera mercahaerasos Sesa caran sepaper schagitaces po anon Sedaran/autras Stootengan yar mine fin sembe & Tep3 Cok for meade contralas o conforma for no logues frazen pague youm & fomo singy long segm plosen & down nacapa gtwo 800 to price ses 19. Insemoullate pilgon pho ou fee gor of as issee futo laplaca mor set a ayous . sta call sinexinoclamon y calce seta arresona y cartesey som bear as see to port Dungtabame segented to sestafeed to sepolmont moreventa to